

Subdirección de Normativa y Doctrina

100208192-718

Bogotá, D.C. **31/05/2022**

Doctora
PAMELA FONRODONA ZAPATA
Coordinadora Grupo Sistema General de Regalías
pamela.fonrodona@minhacienda.gov.co
relacionciudadano@minhacienda.gov.co

Ref.: Radicado externo 16719/2022/OFI// 2-2022-022228 del 25/05/2022

Tema: Procedimiento tributario
Descriptores: Sistema de facturación electrónica
Obligación de expedir factura o documento equivalente
Fuentes formales: Artículos 615, 616-1 y 617 del Estatuto Tributario
Artículos 1.6.1.4.1. y siguientes del Decreto 1625 de 2016
Resolución DIAN No. 000042 de 2020 y sus modificaciones

Cordial saludo, Dra. Fonrodona.

De conformidad con el artículo 56 del Decreto 1742 de 2020, este Despacho está facultado para absolver las consultas escritas generales que se formulen sobre la interpretación y aplicación de las normas tributarias, aduaneras y de fiscalización cambiaria, en el marco de las competencias de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Por consiguiente, no corresponde a este Despacho, en ejercicio de las funciones descritas anteriormente, prestar asesoría específica para atender casos particulares, ni juzgar o calificar las decisiones tomadas por otras dependencias o entidades.

Mediante el radicado de la referencia, la peticionaria pone de presente el marco jurídico del Sistema Nacional de Regalías, con sus formas de operación y, en consecuencia, solicita se informe la forma en que aplicaría la obligación de facturar *“en los eventos en que la entidad designada ejecutora de recursos del SGR pueda proveer directamente los bienes o servicios del proyecto de inversión en cuyo caso los recursos se girarían a ellas mismas”*.

Al respecto, se informa que este Despacho se ha pronunciado sobre este asunto en previa oportunidad mediante el Oficio No. 912971 interno 100208192-309 del 19 de octubre de 2021, el cual resuelve con suficiencia los interrogantes de la consulta. Así las cosas, se remite el mencionado oficio, precisando que, desde su expedición hasta la fecha, no ha existido cambio normativo en materia tributaria que altere los efectos de lo allí concluido.

Finalmente, se precisa que, respecto al marco jurídico de la obligación de facturar, en virtud del párrafo transitorio del artículo 616-1 del Estatuto Tributario continúa siendo el mismo que regía

Subdirección de Normativa y Doctrina

previo a la modificación efectuada por la Ley 2155 de 2021, debido a que a la fecha no se ha expedido la nueva reglamentación.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud y finalmente le manifestamos que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN-, con el fin de facilitar a los contribuyentes, usuarios y público en general el acceso directo a sus pronunciamientos doctrinarios, ha publicado en su página de internet www.dian.gov.co, la base de conceptos en materia tributaria, aduanera y cambiaria expedidos desde el año 2001, la cual se puede ingresar por el ícono de “Normatividad” –“Doctrina”, dando click en el link “Doctrina Dirección de Gestión Jurídica”.

Atentamente,

NICOLÁS BERNAL ABELLA

Subdirector de Normativa y Doctrina (E)
Dirección de Gestión Jurídica
UAE-Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
Cra. 8 N° 6C-38 Piso 4, Edificio San Agustín
Tel: 6079999 Ext: 904101
Bogotá, D.C.

Proyectó: Judy M. Céspedes Q.
Anexo: Oficio No. 912971 Int. 309 del 19 de octubre de 2021